



DECRETO ALCALDICIO N° 122 / 19  
DOÑIHUE, 23 DE ABRIL DEL 2019.

**CONSIDERANDO:**

El contrato de arrendamiento firmado con el Club de Huasos Plazuela, representada por su presidente Don Julio Nuñez Banda, RUT N° , por dependencias del Club destinado a la instalación de escenario, stand y otros para la celebración de la Fiesta de la Chicha y Chancho 2019.

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de arriendo celebrado con fecha 23 de abril del 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Club de Huaso Plazuela.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1001 de fecha 22 de Abril del 2019, que se aprueba la actividad municipal denominada Fiesta de la Chicha y Chancho.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUEBESE el contrato de arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Club de Huaso Plazuela, RUT N° 65.193.990-9, representado por el Señor Julio Nuñez Banda, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Santiago Droguett s/n, Lo Miranda, por dependencias del Club para realizar actividades de celebración de la Fiesta de la Chicha y Chancho 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*

RICARDO CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

RICARDO FORÉS ACUÑA GONZÁLEZ  
ALCALDE

RAG/LCB/esa

Distribución:

- Club de Huasos Plazuela
- Dirección Administración y Finanzas
- RR.PP.
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 23 días del mes de Abril del 2019, comparecen Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT. [REDACTED] domicilio en Avenida Estación N° 344, Doñihue, como arrendatario y por otro lado el Club de Huaso Plazuela, RUT N° 65.193.990-9, representado por el Señor Julio Nuñez Banda, RUT N° [REDACTED], chileno, casado, como arrendador, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí las dependencias del Club de Huaso de Plazuela, ubicado en el sector de Plazuela donde se realizarán las actividades de celebración de la Fiesta de la Chicha y Chancho.

**SEGUNDO:** Las dependencias que por este acto se arriendan serán destinadas a la instalación de escenario, stand, y otros, para la celebración de la Fiesta de la Chicha y Chancho 2019.

**TERCERO:** El plazo de arrendamiento será a contar del 01 al 15 de Mayo del 2019, pero cualquiera de las partes puede poner término a dicho contrato por cualquier causa justificada.

**CUARTO:** El precio de arrendamiento será de \$700.000 (setecientos mil pesos), cancelados contra presentación del recibo correspondiente.

**QUINTO:** El arrendatario declara haber recibido las dependencias arrendadas a su entera y total satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.

**SEXTO:** El arrendatario constituye domicilio especial en Doñihue, para todos los efectos judiciales y extra judiciales, en avenida Estación N° 344, Doñihue.

**SEPTIMO:** Este contrato de arrendamiento, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del arrendatario y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

JULIO NUÑEZ BANDA  
ARRENDADOR

  
RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ  
ALCALDE ARRENDATARIO